



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 436-2008-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29142 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2008, en el que se incluye al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1015-2007-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2008, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2008 del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2008-EF "Autoriza Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a 24 Gobiernos Regionales", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de Mayo del 2008, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, en el que comprende al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa por el monto total de S/. 1'441,352.00, destinado para la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, en los Grupos Genéricos de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales S/. 780,646.00, 3. Bienes y Servicios S/. 586,808.00 y 7. Otros Gastos de Capital S/. 73,898.00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según el detalle de los Cuadros y Anexos que forman parte integrante del mencionado dispositivo, de conformidad a la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-2008-EF, el Titular del Pliego, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos asignados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Actividad y Proyecto y Genérica de Gasto, dentro de los cinco días siguientes de la aprobación del indicado dispositivo legal, tomando en consideración el detalle de las transferencias de funciones sectoriales en materia de salud del Ministerio de Salud al Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, especificados en el Cuadro N° 1. y Cuadro N° 2 del Decreto Supremo, relativo a la transferencia de recursos;

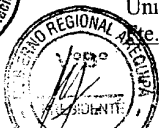
De acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Texto Único Ordenado - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales Año Fiscal 2008, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial según Informe N° 381-2008-GRA/ORPOT-OPE, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 070-2008-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por el monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (PRESIDENTES CINCUENTA Y DOS (S/. 1'441,352.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, en los Grupos Genéricos de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales el monto de S/. 780,646.00, 3. Bienes y Servicios S/. 586,808.00 y 7. Otros Gastos de Capital S/. 73,898.00, provenientes del Ministerio de Salud, Presupuesto del Año Fiscal 2008, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle que a continuación se indica:

EGRESOS

Sección : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Unidad Ejecutora : 400 SALUD AREQUIPA
Cte. Fto. : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS



Función	: 14 Salud y Saneamiento	
Programa	: 003 Administración	
Sub Programa	: 0006 Administración General	
Actividad	: 1.000097 Capacitación y Perfeccionamiento	
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	31,625.00
Sub Programa	: 0176 Control Epidemiológico	
Actividad	: 1.000625 Vigilancia de los Riesgos para la Salud	
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	168,350.00
Programa	: 063 Salud Colectiva	
Sub Programa	: 0049 Promoción y Asistencia Social	
Actividad	: 1.000029 Apoyo a la Comunidad en Caso de Emergencia	
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	121,385.00
Categoría de Gasto	6. Gastos de Capital	
Grupo Genérico de Gastos	7. Otros Gastos de Capital	37,000.00
Sub Programa	: 0081 Capacitación, Entrenamiento y Perfeccionamiento de los Recursos Humanos	
Actividad	: 1.000097 Capacitación y Perfeccionamiento	
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	9,000.00
Actividad	: 1.029237 Gestión Estratégica de Recursos Humanos	
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gastos	1. Personal y Obligaciones Sociales	780,646.00
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	4,575.00
Sub Programa	: 0121 Control de Riesgos y Daños para la Salud	
Actividad	: 1.000613 Prevención de Riesgos y Daños para la Salud	
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	21,130.00
Sub Programa	: 0124 Regulación y Control Sanitario	
Actividad	: 1.000158 Control Sanitario	
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	3,000.00
Sub Programa	: 0176 Control Epidemiológico	
Actividad	: 1.000625 Vigilancia de los Riesgos para la Salud	
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	54,207.00
Estratégica	: 0001 Programa Articulado	
Función	: 14 Salud y Saneamiento	
Programa	: 068 Nutrición Infantil	
Sub Programa	: 0197 Nutrición Infantil	
Actividad	: 1.043783 Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y otras Enfermedades Prevalentes.	
Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	173,536.00
Categoría de Gasto	6. Gastos de Capital	
Grupo Genérico de Gastos	7. Otros Gastos de Capital	26,898.00
TOTAL EGRESOS :		<u>1'411,352.00</u>

RESUMEN

Pliego : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 C. Fto. : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 436-2008-GRA/PR

Categoría de Gasto	5. Gastos Corrientes	1'574,500.00
Grupo Genérico de Gasto	1. Personal y Obligaciones Sociales	780,646.00
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	586,808.00
Categoría de Gasto	6. Gastos de Capital	73,898.00
Grupo Genérico de Gastos	7. Otros Gastos de Capital	73,898.00

TOTAL PLIEGO : 1'441,352.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, efectuará la desagregación de los recursos asignados para su adecuado uso, destinado exclusivamente al cumplimiento de las transferencias de funciones sectoriales en materia de salud, de acuerdo a lo especificado en los Cuadros N° 1. y 2. del Decreto Supremo N° 070-2008EF, según corresponda, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. Asimismo, se deberá tomar en consideración el detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los tres (03) días del mes de Junio del Dos Mil Ocho.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillán Benavides
PRESIDENTE